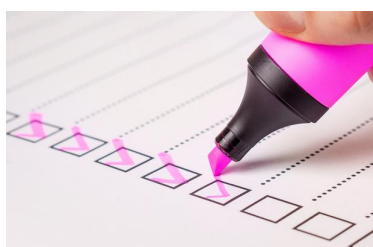


# La obligación de la empresa de proteger a los trabajadores y trabajadoras frente al COVID -19

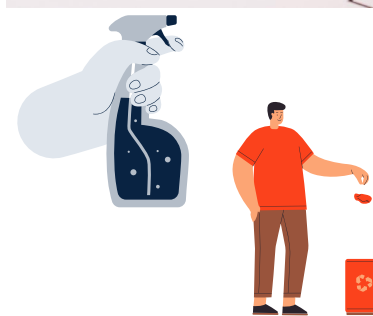
Las empresas tienen la obligación de evaluar en cada caso el riesgo de exposición al coronavirus a través de sus servicios de prevención, en base al art. 14 de la LPR



## ¿Qué medidas debe adoptar la empresa?



**Medidas organizativas y de protección colectiva.** Teletrabajo, rediseño puestos, organizar turnos, barreras físicas de separación, procedimientos de coordinación con contratistas si las hubiese, limitar acceso de personas ajenas, etc.



**Medidas generales de higiene.** Reforzar la higiene personal en las instalaciones, tratamiento de uniformes de trabajo, gestión y eliminación adecuada de residuos, ventilación, etc.



**Formación e información.** Desarrollar un plan de comunicación sobre medidas de prevención específicas, mecanismos de difusión, situaciones especiales, situaciones ante posibles bajas de la plantilla o aislamiento.



**Medidas de protección individual.** Las empresas deben proporcionar EPIS adecuados para cada actividad

## ¿Es obligación que la empresa provea de mascarillas a los trabajadores/as?

Desde el 22 de julio en Castilla-La Mancha (decreto 38/2020) es obligatorio el uso de la mascarilla en todos los espacios cerrados y abiertos al público, así como en la vía pública aunque se pueda mantener la distancia interpersonal. Por lo que es obligatorio que la empresa disponga a sus trabajadores/as de mascarillas adecuadas.

Tipos de mascarillas



Higiénicas

Pueden servir para **no contagiar**.  
**No protegen** del contagio a quien las lleva.  
Pueden ser tanto reutilizables como desechables.  
No homologadas.



Quirúrgicas

Sirven para **no contagiar**.  
**No protegen** del contagio a quien las lleva.  
Son desechables.  
Conformes a una normativa.



FFP1 sin válvula de exhalación

Sirven para **no contagiar**.  
**No protegen** del contagio a quien las lleva.  
Equipo de protección con filtración mínima.  
Conformes a una normativa.



FFP2 sin válvula de exhalación

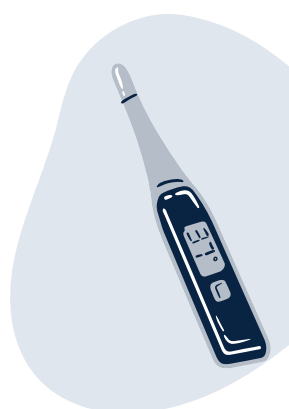
Sirven para **no contagiar**.  
**Sí protegen** del contagio a quien las lleva.  
Equipo de protección.  
Conformes a una normativa.



FFP2 con válvula de exhalación  
FFP3 de exhalación

**No sirven** para **no contagiar**.  
**Sí protegen** del contagio a quien las lleva.  
Equipo de protección.  
Conformes a una normativa.

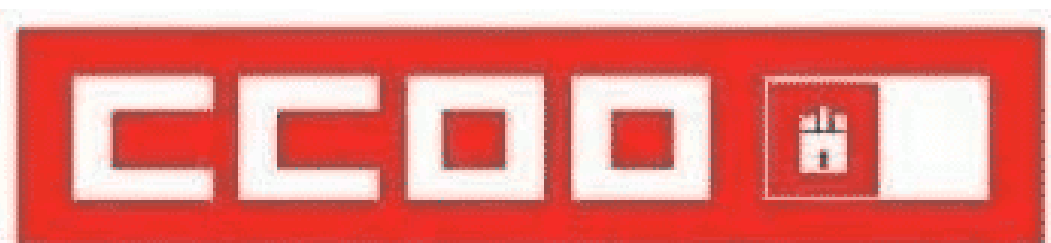
## ¿Las empresas pueden hacer test a los trabajadores/as?



Realizar tomas de temperatura o test al personal de la empresa, es un dato relativo a la salud de cada trabajador o trabajadora. Por lo tanto, la empresa para realizar test tiene que contar con el permiso de la autoridad sanitaria y realizarlos bajo la prescripción médica por lo que habría que evaluar la posibilidad de efectuar otro tipo de medidas en función del riesgo en el centro de trabajo.

## Trabajadores especialmente sensibles

El Ministerio de Sanidad ha definido grupos vulnerables para el COVID -19. El que un trabajador o trabajadora, se encuentre en situación de riesgo no implica de manera automática la baja por incapacidad temporal, para ello el Servicio de Prevención debe valorar cada caso, en función del puesto de trabajo y así determinar si se necesita o no baja médica.



comisiones obreras de Castilla-La Mancha

925289797/51- 690884013.  
coronavirus@cm.ccoo.es